

Nº 08.

## CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA

Quien suscribe, JHOAN LUIS GONZALEZ GONZALEZ, Titular de la cédula de indentidad N°. 16297731 en mi caracter de Registrador de la parroquia EL VALLE según Resolucion № 130226-0020, publicada en Gaceta OFICIAL №40.122, de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 04/03/2013, hago constar que hoy 17 de JUNIO del 2015, compareció por ante este Despacho el (la) ciudadano (a): PETER JOSE AVILAN GONZALEZ, titular de la cédula N° V.- 11924038, de 39 años de edad, de estado civil Soltero(a), quien habiendo sido impuesto del contenido del artículo 321 del código Penal Venezolano, referido al falso testimonio ante un funcionario público, manifestó estar residenciado (a) en la siguiente dirección: Av. Ppal del Valle Conj Res. San Andres Bloque No. 2 Piso 22 Apto. 2202, Parroquia EL VALLE, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, a cuyos efectos ha consignado la documentación pertinente que así lo demuestra. Con posterioridad se interrogó a los (as) ciudadanos (as): PEDRO JOSE AVILAN DIAZ; y CARMEN OMAIRA DE AVILAN los cuales dieron fé de la conducta intachable del declarante, motivo por el cual se expide la presente constancia. Se considera válida por seis (6) meses.

En Caracas, a los DIECISIETE (17) días del mes de JUNIO del año 2015.



